

ordinaria de septiembre. Este precepto se ha observado fielmente en lo que respecta a las de Grado desde su implantación y en cuanto a las del curso Preuniversitario sólo en dos ocasiones, febrero de 1964 y 1966, se han realizado convocatorias con carácter excepcional, debido en el primero de dichos años a una reforma del plan de estudios del mencionado curso.

Inconvenientes de orden académico (interferencia en el desarrollo normal del curso) y motivos de índole pedagógica (realización de tres pruebas poco distanciadas para comprobar la formación de los alumnos e incorporación excesivamente tardía de éstos al curso siguiente, si superan las pruebas), no aconsejan la realización de estos exámenes.

No obstante, en atención a las numerosas peticiones recibidas procedentes de las Asociaciones de Padres de Familia, Colegios de Doctores y Licenciados, Sindicato de la Enseñanza y otras Entidades, solicitando la convocatoria de pruebas de Grado Elemental, Superior y Madurez del curso Preuniversitario en el próximo mes de febrero,

Este Ministerio ha resuelto atender favorablemente dichas solicitudes con carácter excepcional y con las limitaciones que se especifican.

En consecuencia:

1.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para convocar pruebas de madurez del curso Preuniversitario, que tendrán lugar en el mes de febrero del año próximo. Solamente podrán inscribirse los alumnos que tengan pendiente de aprobación una sola de las dos pruebas, la común o la específica.

2.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para convocar pruebas de Grado Elemental y de Grado Superior, que tendrán lugar en el mismo mes. Podrán presentarse a esta convocatoria extraordinaria únicamente los alumnos que tengan pendiente de aprobar uno sólo de los tres grupos de que constan estas pruebas de grado.

3.º Se autoriza a las dos Direcciones Generales afectadas para dictar normas especiales que regirán en esta convocatoria extraordinaria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 25 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Superior e Investigación y de Enseñanza Media y Profesional.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes a expropiar que se citan.*

Por Decreto 2770/1968, de 24 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 11 de noviembre de 1968, ha sido declarada de urgencia la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso para la instalación proyectada por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», de una línea de transportes de energía eléctrica a 220 kilovoltios de tensión, que servirá para interconectar las subestaciones receptoras de transformación y distribución de Villanueva de Gallego y Monte de Torrero (Zaragoza), siendo los aludidos terrenos y bienes radicantes en el polígono 70 del Catastro parcelario de Zaragoza, los cuales se describen a continuación:

«Don Gregorio Rodrigo Cenis, propietario de las fincas números 255 y 256 del polígono 70 del Catastro y número 355 de la relación de propietarios aparecida en la página 897 del «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» de 6 de junio de 1966 y habitante en la calle Belchite, número 28, de Zaragoza.»

«Señores Hermanos Pascual Pérez, representados por don Antonio (Predicadores, número 38, segundo, Zaragoza), los restantes llamados don José, don Vicente, doña María y don Jesús, siendo las fincas afectadas de su propiedad las números 217 y 222a) del citado polígono 70 y números 368 de la relación de propietarios.»

«Don Ismael Rodrigo Roca, domiciliado en el barrio de La Cartuja Baja (Zaragoza), propietario de la finca número 333 del polígono 70 y número 372 de la relación de propietarios.»

«Y doña Emilia Bonafonte Clavería, casada con don Angel Serrano, y domiciliada en la estación de Zaragoza-Delicias (Camínreal), propietaria, según manifestación propia, de las parcelas números 203, 204 (si bien éstas figuran a efectos catastrales

a nombre de don Juan Clavería Gómez) y 210 del polígono 7 y número 374 y 379 de la relación de propietarios.»

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y con el fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas, previas a la ocupación de las fincas reseñadas, se cita a sus titulares arriba relacionados, así como a cualesquiera personas que pudieran alegar derechos o intereses económicos directos sobre aquéllas para que a las nueve de la mañana del día 19 de diciembre del año en curso se encuentren sobre sus respectivas fincas, con la advertencia de que deberán acudir al acto con documentos públicos o privados, acreditativos de sus derechos; podrán ser acompañados de Peritos y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1968.—El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.—10.394-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Estabilizado de caminos rurales y obras de fábrica en la red de caminos y desagües en Coomonte (Zamora).»*

Celebrado el concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de septiembre de 1968 para las obras de «Estabilizado de caminos rurales y obras de fábrica en la red de caminos y desagües en Coomonte (Zamora)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones novecientas ochenta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesetas con setenta y seis céntimos (8.982.699,76 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Construcciones Redín, S. A.», en la cantidad de siete millones quinientas noventa y ocho mil novecientos noventa y nueve pesetas (7.598.999 pesetas), con una baja que representa el 15,40406 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 20 de noviembre de 1968.—El Director general.—6.789-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural referente al concurso convocado por el Instituto Nacional de Colonización para adquisición de un equipo de sondeo de circulación inversa.*

A la vista de los antecedentes y propuesta formulada por la Subdirección Técnica de Maquinaria Agrícola, Esta Dirección General acuerda:

Otorgado un plazo por esta Dirección General el 14 de junio de 1968 y comunicado así a las Empresas «Erim, S. A.», y «Metales y Productos Químicos, S. A.», para que envíen a este Instituto la aceptación de las adjudicaciones, en principio verificadas a su favor, del concurso celebrado para adquisición de un equipo de sondeo de circulación inversa y anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de 21 de junio de 1968, esta Dirección General, a la vista de las condiciones en que dichas Empresas se muestran dispuestas a aceptar dichas adjudicaciones, ha resuelto dejar sin efecto la Resolución de 14 de junio de 1968, por la que se adjudicó en principio el concurso a las mencionadas firmas comerciales, habida cuenta de que ambas se han acogido a los derechos que les reconoce el artículo 116, párrafo cuarto, del Reglamento General de Contratación del Estado de 28 de diciembre de 1967.

Madrid, 27 de noviembre de 1968.—El Director general, A. M. Borque.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Joaquín Olivares Rodríguez, situada en Arroyo del Ojanco, del término municipal de Beas de Segura, en la provincia de Jaén.*

A solicitud de don Joaquín Olivares Rodríguez para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina, de la raza «Large White», si-